

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MCONICRPM / FCC / FCA / cmb.



DECRETO EXENTO N° 3218 /  
CAUQUENES, 01 SEP. 2025

VISTOS:

- Acta de evaluación de fecha 29 de agosto de 2025 de la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES”.
- Decreto Exento N° 3168 de fecha 27 de agosto de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-70-LE25 para “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES”.
- Decreto Exento N° 3081 de fecha 20 de agosto de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-70-LE25 para “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES”.
- Memorándum N° 89 del Director de Gestión de Riesgo y Desastres de fecha 05 de agosto de 2025.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de agosto de 2025.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES”.
- El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-70-LE25, para la “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b1) La oferta presentada por el proponente “FACAVA” ELECTRICIDAD. se declara inadmisibles, según lo señalado en el numeral 14.5 de las Bases Administrativas, toda vez que, no cumple con las especificaciones técnicas, que constituyen por sí mismos las condiciones mínimas de los productos que se detallan a continuación:

| SE SOLICITA                                 | OFERTA                                           |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| BARRA COOPERWELD 1 METRO 1/2"               | BARRA COOPERWELD 1 METRO 5-8, 254 MCRAS DE COBRE |
| REGLETA AISLADA 7 POLOS VERDE               | REGLETA AISLADA 8 POLOS VERDES, LEXO             |
| PASTA SOLDAR 550 GR                         | PASTA SOLDAR 500 GR                              |
| VARILLA PREFORMADA 5/8"                     | VARILLA PREFORMADA 3/8, PARA TIRANTE 3-8         |
| SOPLADOR ASPIRADOR INDUSTRIAL ELECTRIC 600W | SOPLADOR ASPIRADOR INDUSTRIAL ELECTRIC 500W      |

b2) La oferta presentada por el proponente CONSTRUCTORA JRN SPA, se declara inadmisibles, toda vez que, excede el presupuesto disponible, según lo señalado en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.



b3) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES MAURICIO OPAZO**, se declara inadmisibles, toda vez que, excede el presupuesto disponible, según lo señalado en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b4) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES SUR LIMITADA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 10.7, 10.8 y 10.9 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas

**DECRETO:**

- 1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por el oferente **"FACAVA" ELECTRICIDAD, CONSTRUCTORA JRN SPA y INVERSIONES MAURICIO OPAZO** al dar no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-70-LE25 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1), b2) y b3) de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente **INVERSIONES SUR LIMITADA**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-70-LE25 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b4) de los considerandos precedentes.
- 3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-70-LE25 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CAUQUENES"**; al oferente **INVERSIONES SUR LIMITADA**. RUT:78.043.535-6; por un monto total de \$ **23.993.089 (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.
- 4° **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-012 (2-8) "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"**.
- 5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCAJORGE MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante